



POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

de Referencias, Quejas y Apelaciones

Centro de Recursos en Desarrollo Infantil (CDRC)

Oficina de Educación del Condado de Santa Cruz

Dr. Faris Sabbah, Superintendente

400 Encinal Street • Santa Cruz, CA 95060

(831) 466-5820

www.cdrc4info.org

<https://santacruzcoe.org/>

PRINCIPIOS RECTORES

- El Centro de Recursos para el Desarrollo Infantil (CDRC, por sus siglas en inglés) atiende a las familias al proporcionar información completa sobre las muchas opciones disponibles al elegir los arreglos de cuidado infantil.
- Las familias tienen el derecho y la responsabilidad de elegir el entorno de cuidado infantil más apropiado para su(s) propio(s) hijo(s).
- CDRC no discrimina a ningún proveedor de cuidado familiar o infantil por motivos de raza, color, credo, religión, origen nacional, estado migratorio, ascendencia, discapacidad, condición médica, estado civil, orientación sexual, género, edad, estado de veterano o ingresos.
- CDRC mantiene la confidencialidad con respecto a la información de la familia / tutor y el proveedor.
- CDRC no recomienda ningún programa de cuidado infantil específico o tipo de cuidado.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE REFERENCIA DE CUIDADO INFANTIL

- Si bien proporciona información sobre las opciones de cuidado infantil, CDRC no recomienda un proveedor de cuidado infantil o un tipo de programa sobre otro.
- Se ofrece información para ayudar a las familias / tutores a aprender cómo decidir si un programa de cuidado infantil satisface sus necesidades.
- Se alienta a las familias a visitar varios programas de cuidado infantil diferentes y hacer preguntas antes de decidir sobre un acuerdo de cuidado infantil.
- Todos los acuerdos para el cuidado infantil se hacen entre la familia y el (los) proveedor(es) de cuidado infantil.
- Se aconseja a las familias que vean el historial de los proveedores en el sitio web de Licencias como un paso en el proceso de encontrar cuidado infantil. (Ley de Oliver)
- Las familias que llaman a CDRC reciben los nombres de al menos cuatro (4) proveedores de cuidado infantil de acuerdo con la solicitud de la familia con respecto al área donde se necesita atención, la edad del niño (s), el tipo de cuidado infantil deseado y la hora del día en que el niño (s) necesita cuidado.
- También está disponible información sobre los programas que ayudan a las familias elegibles a pagar el cuidado infantil.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE REFERENCIA DE PROVEEDORES

El Centro de Recursos para el Desarrollo Infantil (CDRC, por sus siglas en inglés) no da un trato preferencial a ningún proveedor o programa. Las referencias se otorgan a las familias de acuerdo con factores tales como el área donde se necesita atención, la edad del niño (s), el tipo de cuidado infantil deseado, la hora del día en que el niño (s) necesita cuidado y las vacantes indicadas en cada registro de proveedores.

Proveedores/programas de cuidado infantil con licencia

Para registrarse en la base de datos de referencias: Todos los proveedores y programas de cuidado infantil actualmente con licencia en el Condado de Santa Cruz tienen derecho a ser listados en la base de datos de referencias de CDRC.

Para permanecer en la base de datos de referencias:

La licencia del proveedor / programa debe permanecer al día y el proveedor debe cumplir con nuestras solicitudes para actualizar la información actual.

Programas exentos de licencia (no es necesario tener una licencia)

Los siguientes programas se consideran Programas exentos de licencia:

Educación para Padres Preescolares Cooperativos, Programas de los Parques y Recreación, Programas de cuidado para niños de edad escolar (programas de cuidado infantil en edad escolar que operan en un sitio escolar y administrados por la escuela con no más del 10% de los niños bajo cuidado desde fuera de la escuela).

Para inscribirse en la base de datos de referencias: Todos los Programas de Parques y Recreación del Condado de Santa Cruz exentos de licencia, las Cooperativas de Educación para Padres y los programas de cuidado para niños de edad escolar tienen derecho a ser listados en la base de datos de referencias de CDRC.

Para permanecer en la base de datos de referencia: El programa debe cumplir con los requisitos para el estado de exención de licencia y cada programa debe actualizar sus registros en nuestra base de datos anualmente.

ELIMINACIÓN Y/O RESTABLECIMIENTO EN LA BASE DE DATOS DE REFERENCIA

Proveedores o programas con licencia

El Centro de Recursos en el Desarrollo Infantil eliminará un proveedor/programa con licencia de la base de datos de referencias bajo las siguientes condiciones:

- La Oficina de Licenciamiento ha revocado o terminado la licencia del proveedor/programa o el cuidador no tiene la licencia apropiada.
- El proveedor o programa está siendo investigado formalmente por abuso infantil, negligencia, lesiones graves, castigo corporal, exceso de capacidad o muerte de un niño bajo cuidado. El proveedor/programa se elimina de la base de datos de referencias en espera del resultado de la investigación. Este es un procedimiento interno de CDRC que no juega ningún papel en la investigación real.
- La Oficina de Licenciamiento ha colocado la licencia del proveedor / programa en una suspensión temporal o en estado de prueba. (Se puede restablecer en la base de datos cuando se completa la libertad condicional).
- CDRC se reserva el derecho de eliminar un proveedor / programa de la base de datos de referencia si se recibe una queja grave o una serie de preocupaciones similares sobre la salud y la seguridad del niño (s) bajo cuidado.

Programas Exento de Licencia

El Centro de Recursos en Desarrollo Infantil se reserva el derecho de eliminar un programa de la base de datos de referencias cuando una queja grave, o una serie de preocupaciones similares, plantea preguntas sobre la salud y la seguridad de los niños bajo cuidado. CDRC notificará a la agencia gobernante si corresponde. Cuando un programa se elimina de la base de datos de referencias, CDRC enviará al programa una copia de nuestro proceso de apelación.

APELACIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE LA BASE DE DATOS

El Centro de Recursos en Desarrollo Infantil (CDRC) debe recibir un aviso de intención de apelar la eliminación de la base de datos de referencia dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que se envía a un proveedor la carta de "Aviso de eliminación". La apelación debe hacerse por escrito al Coordinador del Programa CDRC. Se programará una audiencia de apelación. Después de la audiencia, se notificará al proveedor sobre la decisión. Luego, el proveedor se elimina o se restablece en la base de datos de referencia.

CONDICIONES PARA EL RESTABLECIMIENTO A LA BASE DE DATOS CDRC

CDRC restablecerá a un proveedor en la base de datos de referencia bajo las siguientes condiciones.

- El proveedor o programa es autorizado en una investigación formal de abuso infantil, negligencia o violaciones de licencias.
- El proveedor o programa es autorizado durante el proceso de apelación del Centro de Recursos en Desarrollo Infantil.
- La reincorporación es a seis (6) meses de prueba. Cualquier queja registrada sobre el bienestar físico y / o mental de los niños bajo cuidado durante el período de prueba causará la eliminación permanente de la base de datos.

QUEJAS SOBRE EMPLEADOS O PRÁCTICAS DE CDRC

El Centro de Recursos para el Desarrollo Infantil trabaja para promover la confianza de la familia, la comunidad y los proveedores de cuidado infantil en sus servicios. Sin embargo, si una persona cree que ha sido tratada injusta o poco profesionalmente por un empleado, se puede presentar una queja formal comunicándose con el Coordinador del Programa CDRC al (831) 466-5826 o escribiendo a:

The Santa Cruz County Office of Education

Child Development Resource Center

400 Encinal Street • Santa Cruz, CA 95060

Attn: CDRC Coordinator

Si la situación no se resuelve a satisfacción del individuo, una carta puede ser escrito al Superintendente Asociado de Servicios Educativos a la dirección anterior dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la determinación del Coordinador del Programa CDRC. El Superintendente Asociado de Servicios Educativos responderá por escrito o programará una audiencia dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la carta.



SANTA CRUZ
COUNTY OFFICE OF
EDUCATION
DR. FARIS SABBAH • SUPERINTENDENT OF SCHOOLS